Naciones Unidas A/C.6/59/SR.8

Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 19 de octubre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bennounna . . . . . (Marruecos)
más tarde: Sr. Díaz Paniagua (Vicepresidente) . . . . . (Costa Rica)

Sumario

Tema 148 de programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-56074 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 148 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional
(*continuación*) (A/59/37, A/59/210 y Corr.1, y A/59/383-S/2004/758; A/C.6/59/L.10)

1. **El Sr. Devamany** (Malasia) dice que su delegación hace suyas las declaraciones formuladas en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), respectivamente.

2. El aumento del terrorismo internacional hace necesaria la adopción de medidas internacionales adecuadas. No obstante, no será posible ganar la guerra contra el terrorismo si no se identifican y se solucionan sus causas fundamentales, entre las que cabe citar la ocupación extranjera, la injusticia, la exclusión, la pobreza y las desigualdades económicas. La labor internacional ha de ser imparcial y objetiva, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, los principios del derecho internacional y las convenciones y convenios de las Naciones Unidas en materia de terrorismo y sus protocolos. Malasia acoge con beneplácito los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer sus marcos legislativos para reducir el terrorismo, entre otras medidas mediante la imposición de reglamentos financieros y controles fronterizos. Malasia está firmemente decidida a aplicar esas estrategias y cree que los esfuerzos deben centrarse en la prevención, así como en el intercambio oportuno y eficaz de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

3. Malasia ha introducido enmiendas en su Código Penal para tipificar en su legislación la comisión y financiación de actos terroristas y la toma de rehenes, y en 2001 promulgó la Ley de lucha contra el blanqueo de dinero. En leyes aprobadas recientemente se prevé la asistencia mutua en cuestiones penales sobre la base de acuerdos bilaterales y multilaterales, y se están celebrando conversaciones con otros miembros de la ASEAN para concertar un tratado en ese sentido. Además, Malasia ha cooperado en varios acuerdos bilaterales o multilaterales de lucha contra el terrorismo y es parte en cinco convenciones o convenios de las Naciones Unidas sobre el terrorismo. También participa en el examen de las convenciones y convenios de lucha contra el terrorismo elaborados por el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Marítima Internacional.

4. Malasia ha participado activamente en los trabajos para concluir el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear; apoya firmemente la elaboración de ambos instrumentos como complemento a los 12 convenios o convenciones existentes en materia de terrorismo internacional. Malasia está muy preocupada por el peligro siempre presente del terrorismo nuclear y está tomando las medidas necesarias para cumplir las disposiciones de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Sigue creyendo que la forma más eficaz de prevenir las catastróficas consecuencias del terrorismo nuclear es la eliminación total de las armas nucleares.

5. **El Sr. Gallegos Chiriboga** (Ecuador) dice que su delegación se adhiere a la intervención del Brasil realizada en nombre de varios países latinoamericanos. Reitera su más irrestricto apoyo a cuanta iniciativa y acción surja para combatir el terrorismo internacional en todas sus formas. El Ecuador ha presentado su informe complementario de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y ha desplegado sus mejores esfuerzos para la aplicación efectiva de la normativa internacional existente en relación con la prevención y represión del terrorismo. Para ello ha diseñado una amplia estrategia que incluye medidas legislativas, administrativas, policiales y de otro orden y, al propio tiempo, está adoptando previsiones y ejerciendo el necesario control en relación con la lista consolidada elaborada por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

6. El respeto de los derechos humanos y la promoción de la tolerancia y el diálogo entre las civilizaciones son elementos fundamentales de la lucha contra el terrorismo, y su delegación destaca la importancia de asegurar que en esa lucha no se vean menoscabados los derechos de las personas y sus libertades fundamentales. La acción militar o policial no basta. La prevención es tan importante como la represión, y para ello se necesita una estrategia multilateral amplia y global a fin de eliminar el hambre, la insalubridad, la pobreza y las disparidades económicas, así como otras condiciones que fomentan la inestabilidad y la inseguridad y hacen de la violencia y el terror un modo de vida.

7. Mientras las negociaciones relativas al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear se han visto sumergidas durante algún tiempo en deliberaciones

etimológicas y conceptuales, mujeres, niños y hombres de todos los rincones del planeta siguen siendo víctimas de repudiables e injustificados actos terroristas. En consecuencia, su delegación exhorta a todos los Estados a que superen las diferencias y permitan el avance en estos instrumentos, cuya entrada en vigor es imperativa para el fortalecimiento de los mecanismos de lucha contra el terrorismo.

8. **El Sr. Elmessallati** (Jamahiriya Árabe Libia) dice que su país condena enérgicamente el terrorismo, que supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y subraya que el terrorismo de Estado es una de sus manifestaciones más peligrosas. La Jamahiriya Árabe Libia está decidida a luchar contra el terrorismo internacional y se ha adherido a las 12 convenciones o convenios de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo. Además, participa activamente en el proceso de elaboración de un convenio general sobre el terrorismo internacional. En ese sentido, es importante establecer una distinción entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a luchar contra la ocupación extranjera. Es preciso redoblar los esfuerzos para concluir el proyecto de convenio, especialmente su artículo 18.

9. Su país fue uno de los primeros en alertar a la comunidad internacional sobre los peligros del terrorismo internacional, aun antes de los atentados del 11 de septiembre de 2001. Además, ha tomado una importante iniciativa en relación con la no proliferación voluntaria de su programa nuclear. Renueva su llamamiento para la celebración de una conferencia de alto nivel sobre el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas, apoya el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y destaca la necesidad de que se formule una definición clara del terrorismo. Su país acoge con beneplácito la oferta de la Arabia Saudita de celebrar una conferencia internacional sobre terrorismo en Riad en febrero de 2005, y apoya la propuesta de Túnez relativa al código de conducta mundial en materia de lucha contra el terrorismo. Es fundamental que no se vincule el terrorismo con el Islam, religión que defiende la tolerancia, y que el terrorismo no se asocie con culturas concretas. La comunidad internacional debe ocuparse de esta cuestión.

10. **El Sr. Popkov** (Belarús) dice que, pese a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional en los últimos tres años, no se ha podido impedir muchos actos recientes de terrorismo. Para erradicar el terrorismo se necesita un método audaz y poco tradicional, en el que las Naciones Unidas desempeñen un papel fundamental. Ninguna medida contra el terrorismo tendrá éxito si no se respeta el Estado de derecho y la Carta de las Naciones Unidas. Cabe lamentar que la Asamblea General haya delegado en el Consejo de Seguridad la adopción de iniciativas sobre cuestiones de esa índole. En opinión de su delegación, la responsabilidad principal de establecer estrategias mundiales y marcos jurídicos de lucha contra el terrorismo ha de recaer en el órgano más representativo de la Organización, esto es, la Asamblea General. No obstante, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben cooperar estrechamente en todos los aspectos de la represión del terrorismo, y especialmente la eliminación de sus causas principales, como los conflictos armados prolongados, la pobreza extrema, las desigualdades sociales y económicas, la ocupación extranjera o el extremismo ideológico o religioso. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad también podrían estudiar nuevas formas de mejorar la labor de las Naciones Unidas para prevenir y combatir el terrorismo. Una forma de hacerlo sería establecer una división clara y transparente de las responsabilidades entre los organismos de las Naciones Unidas, mientras el Consejo de Seguridad sigue centrándose en reaccionar adecuadamente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el mandato que le corresponde en virtud de la Carta.

11. La demora en alcanzar un acuerdo respecto del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear perjudica la imagen de las Naciones Unidas. No hay ningún motivo para que al menos este último convenio no se apruebe durante el período de sesiones en curso. Las delegaciones deben tomar las medidas necesarias a ese efecto.

12. Belarús trabaja para fortalecer sus capacidades de lucha contra el terrorismo, al tiempo que amplía la cooperación regional con la Comunidad de Estados Independientes y la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva. También coopera plenamente con el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. En 2004 concluyó el proceso para ser parte en los 12 convenios o convenciones de lucha contra el terrorismo y sus protocolos. Dada su situación geográfica, Belarús está especialmente preocupada por las actividades delictivas relacionadas con el terrorismo, como

la migración ilegal, el tráfico ilícito de drogas y otros delitos transnacionales. Por tanto, su Gobierno está desarrollando su infraestructura aduanera y fronteriza y desea fortalecer la cooperación con los países vecinos.

13. **El Sr. Al-Baker** (Qatar) dice que el terrorismo ha dejado de ser un fenómeno local que requiere soluciones locales. En consecuencia, es necesario buscar soluciones generales en que se tenga en cuenta el carácter mundial del terrorismo. Responder a la violencia con violencia es una medida inútil que no aporta ninguna solución. Lo adecuado sería abordar las causas principales del terrorismo, teniendo en cuenta su carácter mundial, ya que no se limita a ningún grupo religioso, cultural o nacional concreto. Es necesario formular una definición general del terrorismo, en que se distinga del terrorismo de Estado y se reconozca la legitimidad de la lucha contra la ocupación y el derecho de los pueblos a la libre determinación según se establece en la Carta de las Naciones Unidas.

14. En el Código Penal de Qatar se tipifican y castigan las actividades terroristas, y Qatar ha aprobado varias leyes relativas al terrorismo, la más reciente de las cuales es la Ley No. 3 de 2004 sobre la lucha contra el terrorismo. Qatar se ha adherido también a varios convenios regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Por último, Qatar exhorta a la comunidad internacional a que coopere en la elaboración del convenio general sobre el terrorismo internacional y apoya la celebración de una conferencia internacional sobre terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

15. **La Sra. Moore** (Estados Unidos de América) señala que las firmes resoluciones de las Naciones Unidas y las declaraciones formuladas en la sala únicamente tienen valor cuando van acompañadas de medidas eficaces. Todos los Estados y las organizaciones deben examinar su contribución a la lucha contra el terrorismo y ver en qué ámbitos podrían hacer más. La guerra únicamente podrá ganarse mediante la colaboración de todos los Estados Miembros y todos los demás órganos internacionales dedicados a la lucha contra el terrorismo.

16. Se necesitan medidas más concertadas. Pese a los llamamientos reiterados de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, únicamente 57 Estados son partes en los 12 convenios o convenciones sobre terrorismo internacional y 47 son partes en seis o menos. Su delegación alienta a los Estados a que aprovechen la asistencia técnica ofrecida por el Comité contra el Terrorismo y la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para hacerse partes en los instrumentos restantes. En la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad se instó a todos los Estados a hacerse partes, con carácter urgente, en los convenios, las convenciones y los protocolos internacionales pertinentes, fueran o no partes en los convenios o las convenciones regionales en la materia.

17. Aunque algunos Estados han tomado medidas para fortalecer su infraestructura de lucha contra el terrorismo, muchos carecen aún de leyes nacionales adecuadas, entre otros en los ámbitos bancario, de organizaciones de beneficencia o de control fronterizo. Todos los Estados han presentado un informe al Comité contra el Terrorismo, pero 79 no han cumplido el plazo de presentación del informe complementario. Muchas organizaciones regionales aún no tienen planes de acción de lucha contra el terrorismo ni comités de supervisión de esos planes en sus regiones.

18. A los Estados Unidos le complace observar que el proceso de revitalización del Comité contra el Terrorismo está llegando a su etapa final. La Dirección Ejecutiva debe empezar a funcionar lo antes posible y a realizar visitas a los Estados para ocuparse de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Debe centrarse especialmente en los Estados que tienen dificultades para aplicar esa resolución. La eficacia de la Dirección Ejecutiva garantizará que las Naciones Unidas sigan desempeñando un papel fundamental en la campaña mundial contra el terrorismo.

19. Impedir la circulación transfronteriza de los terroristas es una cuestión urgente que no ha recibido la atención que merece. De conformidad con la resolución 1373 (2001), los Estados deben imponer controles para impedir la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces de fronteras y controles en la expedición de documentos de identidad y de viaje y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1526 (2004) del Consejo de Seguridad, deben imponer una prohibición de viajes a todas las personas y entidades que figuran en la lista consolidada elaborada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Deben redoblarse los esfuerzos para fortalecer los controles fronterizos y aumentar la seguridad de los documentos de viaje, y los Comités del Consejo de Seguridad deben prestar más atención a esas cuestiones.

20. Los 55 miembros de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa han acordado aprobar y aplicar las normas internacionales sobre expedición de pasaportes y sobre seguridad adoptadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Los Estados Unidos instan a otras organizaciones regionales a que hagan suyas las normas de la OACI. Esa organización ha publicado los requisitos para los pasaportes biométricos, y más de 25 países trabajan para expedir pasaportes de ese tipo en los próximos 12 ó 18 meses.

21. **El Sr. Jia Guide** (China) dice que su Gobierno siempre ha sido contrario a la utilización de las actividades terroristas como medio para lograr objetivos políticos. También se ha opuesto a todos los actos de terrorismo perpetrados por cualquier país, organización, grupo o persona en contravención del derecho internacional. Al mismo tiempo, la lucha contra el terrorismo internacional debe regirse por los fines y los principios que figuran en la Carta de las Naciones Unidas y otras normas reconocidas del derecho internacional, evitar los dobles raseros y ocuparse de los síntomas y de las causas fundamentales del terrorismo. Su delegación es partidaria de que las Naciones Unidas asuman un papel de liderazgo en esa labor.

22. La represión eficaz del terrorismo, que es cada vez más relevante, hace necesaria la cooperación internacional, incluida la formulación de convenios o convenciones internacionales. China es parte en 10 de los 12 convenios o convenciones existentes de lucha contra el terrorismo y ha firmado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, que cabe esperar sea ratificado en breve. En lo que respecta a la elaboración de los dos proyectos de convenio en curso, su delegación observa que todas las partes han expresado su deseo de que ambos textos se concluyan en breve. Su delegación espera que se encuentren pronto soluciones a todas las cuestiones pendientes.

23. **El Sr. Hannesson** (Islandia) dice que su delegación se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Cree que ninguna persona o grupo puede justificar los extremos de depravación demostrados, por ejemplo, en la reciente masacre de escolares llevada a cabo por terroristas en Beslan. Esas personas no pueden afirmar de manera creíble que luchan contra la opresión ni que están construyendo una sociedad justa. Cualquier agravio del que puedan ser objeto se vuelve insignificante en comparación con la atrocidad de los medios empleados. Los Estados, junto con las organizaciones regionales e internacionales, deben cooperar para eliminar el terrorismo, y en esa tarea las Naciones Unidas deben desempeñar un papel cada vez más importante. Por tanto, su delegación continuará trabajando con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y con el Comité de Sanciones. En la Primera Comisión, Islandia ha apoyado sistemáticamente medidas para impedir que los grupos terroristas obtengan armas de destrucción en masa. En la Tercera Comisión, ha afirmado reiteradamente que en la lucha contra el terrorismo es preciso respetar los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y el derecho humanitario.

24. Cabe esperar que, en la Sexta Comisión, la prolongada elaboración del convenio general y del convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear concluya en breve. Ambos proyectos de convenio serán una adición importante al marco jurídico internacional para eliminar el terrorismo. En ese sentido, resultará útil la definición de terrorismo que figura en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad.

25. Islandia ha ratificado y aplicado activamente los 12 convenios o convenciones sobre el terrorismo y sus protocolos, así como el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo. Los Estados que aún no hayan ratificado los convenios o convenciones internacionales deben hacerlo lo antes posible. Su Gobierno está reorganizando y fortaleciendo su Dependencia de Policía Especial, que se ocupará de los actos de terrorismo.

26. **El Sr. Medrek** (Marruecos) dice que su país, que el 16 de mayo de 2003 sufrió atentados terroristas de una violencia sin precedentes, ha tomado medidas para fortalecer su legislación nacional. El 28 de mayo de 2003 se promulgó una ley de lucha contra el terrorismo y dentro de poco se va a aprobar una ley de lucha contra el blanqueo de dinero.

27. Los terroristas, donde quiera que ataquen, son del mismo tipo en todo el mundo. En consecuencia, la única respuesta posible es la actuación concertada por parte de la comunidad internacional y la plena cooperación entre los Estados. Las medidas individuales de los Estados, por valiosas que sean, no bastan. Por tanto, su Gobierno ha decidido ampliar su actuación a nivel nacional y trasladarla al nivel regional, con la participación de asociados europeos y africanos y los países del Oriente Medio, especialmente los del Consejo de Cooperación del Golfo. Los pilares de la política de

la región son la seguridad mundial y el respeto por el Estado de derecho y los valores humanos, basados en la cooperación internacional en materia de asistencia jurídica mutua y extradición y la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales.

28. Marruecos ha tomado medidas para incorporar en su legislación las disposiciones que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001). También está preparado para ser parte en un convenio general sobre el terrorismo internacional. Por consiguiente, lamenta la falta de voluntad política suficiente para alcanzar un acuerdo sobre el texto. El proyecto de convenio es un documento excelente, que aportará valor añadido a las convenciones o convenios existentes en la materia mediante la preservación de su "acervo". Para garantizar ese valor añadido, sin embargo, será esencial aclarar la relación entre el proyecto de convenio general y los convenios o convenciones existentes. Asimismo será necesario, aunque difícil, seguir buscando una definición general de terrorismo internacional. La incapacidad para hacerlo es reflejo de las contradicciones existentes en la comunidad internacional. En lo que respecta a la propuesta de la Federación de Rusia relativa al texto del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, cabe lamentar que no se haya logrado ningún avance. Las delegaciones deben superar sus diferencias y mostrar buena voluntad para concluir el proyecto.

29. Su delegación está a favor de celebrar una conferencia de alto nivel como respuesta común de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas. Además apoya la iniciativa de Túnez de elaborar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un código de conducta mundial y consensuado para luchar contra el terrorismo.

30. **El Sr. Arrad** (Bahrein) dice que su país condena enérgicamente el terrorismo, que considera un obstáculo serio para el desarrollo social y económico. No obstante, debe establecerse una distinción entre el terrorismo y el derecho de los pueblos a luchar para conseguir su libre determinación. Además, el terrorismo no debe vincularse a ninguna religión ni cultura concreta.

31. Bahrein tiene la firme intención de luchar contra el terrorismo y se ha adherido a numerosos convenios y convenciones regionales e internacionales de lucha contra el terrorismo. Recientemente, Bahrein, junto con otros Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, ha firmado un convenio especial de lucha contra el terrorismo. Además, se ha adherido al Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y al Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. En lo que respecta a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, Bahrein ha promulgado la Ley No. 4 de 2001 relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la Ley No. 21 de 1989 sobre asociaciones y clubes sociales para 1989, en que se regulan las actividades financieras de dichas entidades. Asimismo, en el Código Penal de Bahrein de 1976 figuran numerosos artículos en que se tipifican como delito los actos de terrorismo.

32. Bahrein presentó su primer informe al Comité contra el Terrorismo en diciembre 2001, y el segundo en febrero de 2004. También presentó un informe al Comité de Sanciones contra Al-Qaida y los Talibanes. Bahrein cooperará plenamente con el equipo encargado de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones establecido por este último Comité y con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Es preciso redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional para luchar contra el terrorismo.

33. **El Sr. Noghès** (Mónaco) dice que cuando los delincuentes atacan deliberadamente a niños, como ocurrió en la ciudad rusa de Beslan, los Estados no pueden sino fortalecer su cooperación, mostrar solidaridad y actuar con determinación contra el azote del terrorismo. No obstante, parece que la adhesión a los convenios o convenciones internacionales en materia de terrorismo no es aún universal. En concreto, un gran número de Estados no son partes en el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas ni en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Mónaco ha ratificado los 12 convenios o convenciones relativos al terrorismo internacional y espera que el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear se apruebe en el período de sesiones en curso. Además, apoya la aprobación de un convenio general sobre el terrorismo internacional.

34. Hay que destacar la importancia fundamental de la cooperación. En ese contexto, cabe congratularse por el establecimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como por las actividades de la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre las que se ha presentado un informe a la

Tercera Comisión. Un informe sobre la coordinación entre las diferentes instancias contribuirá a garantizar que los recursos se destinan donde son necesarios y, sobre todo, a la asistencia técnica a los Estados. En ese sentido merece atención especial la propuesta, sumamente pertinente, del representante de Costa Rica (A/59/383-S/2004/758).

35. **La Sra. Holguin Cuellar** (Colombia) se adhiere a la declaración formulada por el Brasil y dice que el terrorismo es la mayor amenaza no sólo para la paz y la seguridad en todo el mundo, sino también para los valores y principios que sustentan las libertades democráticas protegidas por la Carta de las Naciones Unidas. Por ello, la definición de mecanismos eficaces de lucha contra ese azote es uno de los más serios desafíos que enfrenta la Organización. Aunque no existe justificación alguna para el terrorismo, en 2004 hemos sido testigos de hechos terribles que provocaron la muerte de civiles e incluso niños y que constituyen una flagrante violación de los derechos humanos fundamentales, en particular el derecho a la vida. Las sombrías consecuencias de estos acontecimientos ilustran la vulnerabilidad de los Estados frente al terrorismo.

36. Su Gobierno rechaza frontalmente el terrorismo y, en consecuencia, apoya las iniciativas de cooperación mundial y regional para la prevención, el combate y la eliminación del terrorismo y su financiación. Es esencial continuar fortaleciendo las relaciones de cooperación y de asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en cuanto constituyen un instrumento fundamental en la lucha contra el terrorismo. Por ese motivo, Colombia ha ratificado la mayoría de los convenios internacionales en materia de terrorismo. El concepto de terrorismo que se acuerde debe privilegiar como eje de la definición el aspecto que lo diferencia de otros delitos, es decir la finalidad, que es mantener en estado de terror a la población para obligar a un gobierno u organización a actuar de una manera determinada. Los vínculos entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el tráfico ilícito de armas y el lavado de activos, medios todos ellos para obtener fondos destinados a financiar actividades terroristas, agravan la amenaza planteada por el terrorismo y hacen más urgente la necesidad de que la comunidad internacional supere sus diferencias para concretar un marco jurídico internacional que permita enfrentar el terrorismo de manera integral y conjunta.

37. La exitosa respuesta del Gobierno de Colombia a los grupos armados ilegales que han intentado desestabilizar la democracia en el país convirtiendo a los civiles en su blanco principal se ha basado en los convenios internacionales suscritos y ha buscado defender el ordenamiento democrático y el Estado de derecho. No obstante, las actividades de los violentos y los factores externos que los fortalecen aún persisten. Por esto, hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las Naciones Unidas para que intensifiquen el intercambio de información con su país a fin de prevenir y eliminar el terrorismo.

38. Su Gobierno apoya los trabajos del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General. Es necesario que se superen las consideraciones de orden político para que el Comité Especial apruebe en breve plazo los textos del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, para que puedan presentarse ante la Sexta Comisión.

39. **El Sr. Lenk** (Israel) dice que aunque todos los años de debates y deliberaciones son encomiables, ya que la lucha contra el terrorismo debe ser una de las prioridades de la comunidad internacional, cabe preguntarse qué es lo que hay que debatir. ¿Puede cualquier ciudadano justo del planeta aprobar realmente el terrorismo? Sin duda, la buena voluntad y las intenciones positivas de los miembros de la Sexta Comisión llevarán en última instancia a un acuerdo y a la condena del terrorismo en todos los lugares; no obstante, es necesario plantearse qué conclusiones pueden extraer las organizaciones terroristas de todo el mundo del tiempo prolongado que diplomáticos respetables han pasado discutiendo sobre artículos, cláusulas y palabras, planteando dudas sobre si algunos actos abyectos pueden en ocasiones ser aceptables.

40. Todo terrorista se considera un combatiente de la libertad y desea conseguir algún fin de tipo político mediante el asesinato aleatorio de civiles, so pretexto de que esa acción es defendible dadas las circunstancias. Pero todo mundo sabe que se equivocan, incluso los que continúan hablando de “las causas principales” mientras envían mensajes de condolencia a las víctimas inocentes de los ataques terroristas perpetrados mediante el engaño y la falta de respeto hacia los edificios religiosos. Esos actos constituyen delitos contra toda la humanidad y no sólo han de ser condenados, sino que es preciso combatirlos activamente mediante la actuación conjunta y la voluntad política. En ese esfuerzo deben figurar también instrumentos jurídicos firmes e inequívocos.

41. Recientemente, una pequeña minoría de Estados ha acabado de manera cínica con los progresos alcanzados en los proyectos de convenio que se están examinando. El consenso, aunque es realmente valioso, no es una panacea. La posición de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica es insostenible y contraria a la forma de pensar de las personas normales de todo el mundo. No obstante, es posible encontrar la manera de seguir avanzando en ambos convenios que preservan y respetan la memoria de las víctimas del terrorismo internacional.

42. Algunas instancias se niegan a aceptar que las palabras claras que figuran en las resoluciones 1373 (2001) y 1566 (2004) del Consejo de Seguridad sean realmente aplicables cuando el espectro del terrorismo internacional hace su aparición. Hay quien opina que ni siquiera existe una "guerra". Su país reconoce el problema en cualquiera de sus manifestaciones: los envíos de armamento, la acogida de oficinas de organizaciones terroristas o el reclutamiento de nacionales extranjeros para perpetrar delitos. Las redes del terrorismo internacional tienen enormes repercusiones cotidianas en la vida de los ciudadanos de Israel y de millones de hombres, mujeres y niños inocentes de todo el mundo. Para su Gobierno, la lucha contra el terrorismo ha sido una lucha total y no una respuesta concreta a un hecho localizado, dado que la responsabilidad principal de un gobierno consiste en proteger a sus ciudadanos en el marco del derecho internacional.

43. Existen numerosas medidas que los Estados pueden adoptar en común para cubrir las lagunas en sus programas de lucha contra el terrorismo, ya que el desarrollo de instrumentos conjuntos para la aplicación de la ley puede utilizarse para luchar contra el terrorismo. La Sexta Comisión tiene la tarea de aprobar documentos firmes para garantizar que no es culpable de traicionar a las personas que han muerto como consecuencia de actos de terrorismo internacional.

44. **El Sr. Goonetilleke** (Sri Lanka) dice que el mundo lleva muchos años asistiendo a la propagación desenfrenada del terrorismo. La aparición de agentes no estatales que ponen en peligro la seguridad de las naciones soberanas es un grave problema para la paz y la seguridad internacionales que cada vez tiene un carácter más letal, ya que se dirige de forma indiscriminada contra la población civil y los niños. Su Gobierno condena inequívocamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Todas las naciones deberían actuar de consuno para reforzar la cooperación internacional a fin de eliminar el terrorismo. Aunque este fenómeno no tiene justificación, cabe también señalar la necesidad de redoblar los esfuerzos por resolver ciertas cuestiones políticas y socioeconómicas pendientes, así como los problemas que dan pie a que se recurra al terrorismo. Las Naciones Unidas, habida cuenta de su compromiso con el mantenimiento del imperio de la ley y de los esfuerzos que durante años han hecho para combatir el terrorismo, deberían crear las sinergias necesarias mediante acciones colectivas encaminadas a erradicar ese flagelo.

45. El Gobierno de Sri Lanka está decidido a combatir el terrorismo, por lo que ha firmado 10 de los 12 convenios y convenciones internacionales sobre la cuestión, ha cumplido sus obligaciones en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y actualmente está ultimando la adopción de medidas para luchar contra el blanqueo de dinero. También ha participado activamente en las iniciativas regionales destinadas a eliminar el terrorismo en el marco de los instrumentos jurídicos aprobados por la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y ha ofrecido su apoyo incondicional a la labor del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General. Por consiguiente, acoge con beneplácito la flexibilidad demostrada por los Estados Miembros al buscar una solución de compromiso a las cuestiones pendientes que impedían avanzar en la preparación de los dos proyectos de convenio que se están examinando. Si bien es preciso tener en cuenta las posiciones divergentes al negociar instrumentos multilaterales que se refieren a cuestiones políticas muy delicadas, dichas divergencias pueden superarse con espíritu de compromiso. Es urgente finalizar los dos convenios. Las delegaciones que siguen teniendo reservas sobre el artículo 4 del proyecto de convenio internacional contra el terrorismo nuclear deberían esforzarse por salvar sus diferencias a fin de que el texto pueda presentarse a la Asamblea General para su aprobación lo antes posible. Tras haber invertido tanto tiempo en preparar los dos proyectos de convenio que no debería permitirse que el proceso fracasara.

46. El Sr. Díaz Paniagua (Costa Rica), Vicepresidente, asume la Presidencia.

47. **El Sr. Saranga** (Mozambique), tras manifestar su satisfacción por la determinación de la comunidad internacional de combatir el terrorismo, como demuestra su activa cooperación con el Comité contra el Terrorismo, dice que es responsabilidad común de todos los

gobiernos derrotar al terrorismo, sean cuales sean sus orígenes o sus causas fundamentales. La acción multilateral es la forma más apropiada de resolver el problema, por lo que las Naciones Unidas deberían seguir siendo el foro central para adoptar decisiones en este ámbito. Si desea ganar la batalla mundial contra el terrorismo, la comunidad internacional tendrá que proporcionar a los países que lo necesiten, especialmente los países en desarrollo, apoyo material y financiero para sumarse de forma completa y eficaz a esa batalla, que, no obstante, debe librarse en el marco del pleno respeto por el Estado de derecho, el derecho internacional y los derechos humanos.

48. De conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, el Gobierno de Sri Lanka ya ha presentado dos informes sobre las medidas internas que ha adoptado para eliminar el terrorismo internacional y se ha adherido a la mayoría de los tratados internacionales sobre la cuestión. Además, seguirá participando activamente en la labor encaminada a finalizar los dos convenios que se están examinando, dado que la demora en su aprobación perjudicaría la paz y la seguridad mundiales y al desarrollo sostenible. El multilateralismo continúa siendo la clave para encontrar una solución al problema del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

49. **La Sra. Ramos Rodríguez** (Cuba), dice que su delegación rechaza todos los actos, métodos y prácticas terroristas sean cuales fueren sus motivaciones. La Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional constituye un instrumento de plena vigencia y actualidad en el contexto del enfrentamiento al flagelo del terrorismo, por lo que es imprescindible alcanzar su aplicación universal. Cuba jamás ha permitido ni permitirá la utilización de su territorio nacional para la realización, planificación o financiación de actos de terrorismo contra cualquier otro Estado. Por consiguiente, rechaza totalmente que se utilice el enfrentamiento al terrorismo como pretexto para justificar la intromisión en los asuntos internos de otros Estados y el menoscabo de su soberanía nacional.

50. El terrorismo ha de ser combatido por la comunidad internacional en su conjunto en el marco del respeto a la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, es una necesidad impostergable aprobar un convenio general sobre el terrorismo internacional que contribuya a cubrir las lagunas existentes en los instrumentos de las Naciones Unidas y que contenga una definición precisa y completa del delito de terrorismo. Además, las actividades de las fuerzas armadas de un Estado que no estén reguladas por el derecho internacional humanitario no deben ser excluidas del ámbito de aplicación de un futuro convenio general. Por otra parte, este convenio ha de garantizar una clara distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por su independencia y su derecho a la libre determinación. Es inadmisible que algunos Estados manipulen el derecho inmanente a la legítima defensa para justificar la comisión de actos de terrorismo de Estado y tratar de legitimar la agresión y la injerencia en los asuntos internos de otros países.

51. Desde hace muchos años, el pueblo de Cuba viene siendo víctima de innumerables acciones terroristas que han causado la muerte a miles de personas y han provocado enormes daños económicos. Dichos actos se organizan, financian y ejecutan impunemente desde el territorio de los Estados Unidos de América y deben ser repudiados por la comunidad internacional. Además, el endurecimiento del bloqueo económico contra Cuba tiene el objetivo de favorecer al poderoso grupo de terroristas de origen cubano que residen en la Florida; pero, sin embargo, cinco personas que intentaron obtener información acerca de la actividad de dichos grupos han sido injustamente sancionados por una corte federal de Miami. Igualmente, la ex Presidenta de Panamá indultó a cuatro terroristas de origen cubano que habían sido condenados por planificar un atentado contra el Presidente Fidel Castro.

52. Cuba expresa su preocupación por el riesgo de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas, por lo que su Gobierno apoya plenamente todos los esfuerzos internacionales legítimos para impedirlo. La única garantía de que esto no ocurra es prohibir y eliminar totalmente ese tipo de armas, cuya sola existencia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por ello cabe esperar que se avance en un futuro cercano hacia la culminación de los dos proyectos de convenio que se están examinando, a fin de eliminar el terrorismo internacional.

53. **El Sr. Ayoob** (Afganistán) se suma a la declaración formulada por Turquía durante la séptima reunión de la Comisión en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica. También agradece la ardua labor realizada por el Comité Especial para negociar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Tal como

pidió el Consejo de Seguridad en su reciente resolución 1566 (2004), todos los Estados Miembros deben cooperar plena y rápidamente para que se puedan aprobar por consenso estos dos convenios. Su aprobación demostraría que la comunidad internacional está unánimemente decidida a hacer todo lo posible por eliminar el terrorismo. La Sexta Comisión también debería mantener en su programa la cuestión de la posible organización de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta conjunta y organizada de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

54. El Afganistán reconoce el papel esencial que desempeñan las Naciones Unidas para movilizar la acción mundial contra la amenaza del terrorismo internacional. Su país es parte en los 12 instrumentos internacionales relacionados con el terrorismo y concede gran importancia a la plena aplicación de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia, y ya ha cumplido plenamente sus obligaciones de presentar informes en virtud de las resoluciones 1373 (2001) y 1455 (2003). En el artículo 7 de su nueva Constitución, aprobada en enero de 2004, se establece que el Estado acatará las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, los tratados internacionales, los convenios y convenciones internacionales firmados por el Afganistán y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se establece además que el Estado reprimirá todos los tipos de actividades terroristas y la producción y el contrabando de estupefacientes.

55. Para combatir el terrorismo también es esencial que exista una estrecha y sincera cooperación entre los gobiernos de la región. El Afganistán asistió a la reunión en la cumbre de la Conferencia sobre la interacción y las medidas de fomento de la confianza en Asia que se celebró en Kazajstán y ha firmado la Declaración sobre la eliminación del terrorismo y la promoción del diálogo entre civilizaciones, aprobada en dicha reunión el 4 de junio de 2002. También ha concertado acuerdos bilaterales con los países vecinos para intercambiar informes de los servicios de inteligencia sobre terrorismo y coordinar las actividades antiterroristas. Una comisión tripartita integrada por el Afganistán, el Pakistán y los Estados Unidos de América está preparando iniciativas encaminadas a mejorar la estabilidad regional en los ámbitos de la seguridad transfronteriza, la lucha antiterrorista y el intercambio de información.

56. El Afganistán sabe por experiencia que existe una relación directa entre los estupefacientes y el terrorismo. Las ganancias obtenidas mediante el tráfico de drogas financian actividades terroristas y menoscaban los intentos de construir una economía legítima y saludable. El Presidente ha promulgado decretos por los que se prohíbe el cultivo, la producción, el uso indebido y el tráfico de drogas, y el Gobierno ha adoptado una estrategia nacional de fiscalización de estupefacientes. Dado que tanto el tráfico de drogas como el terrorismo son problemas de alcance mundial, el Afganistán no podrá superarlos sin el apoyo técnico y financiero y la colaboración de la comunidad internacional. En este sentido, hay que encomiar a la Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito, y en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por desempeñar con eficacia un papel tan importante en las acciones mundiales de lucha contra las drogas y el terrorismo.

57. La comunidad internacional también debe prestar especial atención a los vínculos entre el terrorismo y la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. Su delegación acoge con beneplácito la decisión del Consejo de Seguridad de combatir esa amenaza, expresada en su resolución 1540 (2004). El Afganistán es parte en los principales instrumentos internacionales de lucha contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas.

58. Aunque los logros del pueblo del Afganistán en la aplicación del Acuerdo de Bonn son significativos, siguen existiendo numerosas dificultades, en gran medida debido a la presencia de elementos residuales de Al-Qaida y las organizaciones talibanes y de otras facciones extremistas y fanáticas. Mientras siga habiendo terrorismo en el Afganistán, ni este país ni sus vecinos, ni tampoco el resto del mundo, podrán estar seguros. Para derrotar a los terroristas y a sus ideologías extremistas y fanáticas, el Afganistán no sólo necesita que la comunidad internacional siga prestándole apoyo, sino también que otros países de la región se comprometan firmemente a poner fin a los movimientos transfronterizos de terroristas.

59. **El Sr. Stagno Ugarte** (Costa Rica) se adhiere plenamente a la declaración que, en relación con este tema del programa, hizo Brasil en nombre de un grupo de países latinoamericanos. Costa Rica quisiera reiterar su condena categórica del terrorismo, para el que no existe ninguna justificación. La forma más eficaz de luchar en su contra es a través de una mayor y más

efectiva cooperación judicial y policial. En consecuencia, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de diseñar mecanismos jurídicos y prácticos que faciliten dicha cooperación.

60. En su labor de codificación de nuevos instrumentos jurídicos para la prevención y represión de los actos terroristas, la Asamblea General ha completado prácticamente tanto el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear como el proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional. Las diferencias que aún persisten son de carácter político y no técnico, y es necesario hacer un último esfuerzo para aprobar estos instrumentos durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, a fin de que la lucha contra el terrorismo tenga una base legal más sólida. Los esfuerzos cuasi legislativos de órganos de composición limitada no pueden tener la misma legitimidad que la codificación de la Asamblea General, cuya composición es universal. Además, los instrumentos jurídicos aprobados por la Asamblea reflejan un mayor equilibrio entre los diversos principios por que se rige la comunidad internacional. La aprobación de los dos instrumentos en cuestión incorporarían al derecho internacional disposiciones importantes para garantizar el respeto de las garantías legales, los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el principio de no devolución.

61. Por otra parte, la lucha contra el terrorismo internacional debe guiarse por una estrategia coherente que no sólo se centre en castigar a los culpables sino que también trate las causas profundas de ese crimen y busque su prevención a largo plazo. Hasta ahora, la acción de las Naciones Unidas en contra del terrorismo se ha visto afectada por la falta de una visión de conjunto. Cada órgano y departamento ha respondido, de forma separada, al reto del terrorismo internacional con medidas improvisadas de carácter transitorio. Inevitablemente, esta situación ha creado duplicaciones y deficiencias. Es necesario que la lucha contra el terrorismo se convierta en una actividad permanente y regular de las Naciones Unidas y la Asamblea General debe retomar la iniciativa de definir las políticas en esta materia. La única forma de potenciar la acción de las Naciones Unidas contra el terrorismo internacional es asignándole esa tarea a un órgano, profesional, imparcial y permanente bajo las órdenes de un alto comisionado de las Naciones Unidas contra el terrorismo que se encargue de preparar y aplicar una estrategia coherente y prestar asistencia técnica a los Estados Miembros. Idealmente, este nuevo órgano debería entrar en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2007, cuando vence el mandato de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Entre tanto, la Asamblea General debe estudiar en profundidad los diversos mandatos y órganos de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo con miras a eliminar las duplicaciones, unificar los recursos y centralizar la toma de decisiones. Costa Rica espera que la resolución sobre el terrorismo internacional, que está siendo negociada por la Sexta Comisión, contenga un mandato claro para iniciar ese proceso de revisión durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

62. **El Sr. Mwandembwa** (República Unida de Tanzanía) dice que, durante el último año, los atentados terroristas perpetrados en todo el mundo parecen haber aumentado en frecuencia y sofisticación, tendencia que debería preocupar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. La forma más eficaz de combatir el terrorismo es a través de esta Organización y el primer paso es que todos los Estados Miembros pasen a ser partes en los 12 convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo y apliquen todas sus disposiciones. La siguiente obligación sería finalizar los preparativos del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. No queda demasiado por hacer, pero se ha progresado poco desde el pasado año. Sin embargo, son alentadoras las promesas hechas por varias delegaciones de estudiar nuevas ideas para salir del estancamiento. Su delegación también está a favor de mantener en el programa la cuestión de la posible organización de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta conjunta y organizada frente al terrorismo.

63. Su país no puede olvidar el atentado cometido en 1998 en Dar es Salam, en el que murieron y resultaron heridos muchos ciudadanos inocentes, y por ello tiene el propósito inquebrantable de cooperar para combatir el terrorismo en todas sus formas. La República Unida de Tanzanía ha ratificado ocho de los convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo y está examinando los otros cuatro. En el plano regional, participó recientemente en la reunión de los miembros de la Unión Africana celebrada en Argel para inaugurar el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el

Terrorismo, que se encargará de centralizar información y preparar programas de capacitación.

64. **El Sr. Zaki** (Pakistán) considera alentador el nuevo impulso que han cobrado las negociaciones sobre los dos proyectos de convenio. Además, comparte la opinión de que debe recalcarse la función esencial de la Asamblea General en la elaboración de instrumentos de lucha contra el terrorismo, aunque otros órganos principales de las Naciones Unidas también se ocupen de cuestiones relacionadas con este problema.

65. El Pakistán sigue considerando preocupante el aumento de los atentados terroristas en todo el mundo; los recientes ataques cometidos en su país y en otros lugares recuerdan a los Estados Miembros su vulnerabilidad colectiva. Deben condenarse todas las formas de terrorismo, incluido el terrorismo de Estado, y el Pakistán se enorgullece de estar en la vanguardia de las iniciativas antiterroristas. Su Gobierno ha ratificado 11 de los 12 convenios y convenciones sobre el terrorismo internacional y está reforzando sus mecanismos de lucha contra la financiación del terrorismo. También ha ilegalizado diversas organizaciones extremistas y está vigilando muy de cerca las acciones de otras. No hace mucho, el Pakistán emprendió operaciones en gran escala contra elementos terroristas y extremistas y otros delincuentes en las regiones tribales situadas en la frontera con el Afganistán. Como resultado de ello fueron detenidos numerosos terroristas, incluidos unos 600 elementos de Al-Qaida. El Pakistán está haciendo una aportación activa a la labor de los comités establecidos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004), respectivamente.

66. La lucha contra el terrorismo fracasará si no existe una estrategia general. La comunidad internacional debe defender el Estado de derecho internacional y redoblar sus esfuerzos por resolver las controversias que llevan mucho tiempo pendientes. También debe centrar sus esfuerzos en abordar las causas últimas del extremismo y el terrorismo. Este punto de vista encuentra reflejo en diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General entre los años 1972 y 1989, como las resoluciones 3034 (XXVII) y 44/29. Además, la Asamblea adoptó una resuelta postura contra el terrorismo de Estado en su resolución 39/159, destacando la inadmisibilidad de la política de terrorismo estatal y reafirmando el derecho de los pueblos a la libre determinación.

67. Esta perspectiva se ha desdibujado, especialmente desde la tragedia del 11 de septiembre de 2001, pero no pueden ignorarse las causas profundas del terrorismo. Toda definición general del fenómeno deberá incluir el terrorismo de Estado y distinguir entre el terrorismo y el derecho a la libre determinación. Una definición de este tipo añadiría claridad jurídica a la lucha común contra el terrorismo, por lo que debe hacerse todo lo posible por lograr un consenso al respecto.

68. Durante el décimo período de sesiones de la Conferencia Islámica en la Cumbre, el Presidente del Pakistán propuso una estrategia doble basada en la “moderación ilustrada” para derrotar al terrorismo e impedir un enfrentamiento entre civilizaciones. Dicha estrategia implicaba una reforma socioeconómica interna en el mundo musulmán y el apoyo activo de las principales Potencias para garantizar la justicia política y el renacimiento socioeconómico de todos los pueblos islámicos. Además, en su discurso pronunciado ante la Asamblea General, el Presidente exhortó a las principales Potencias occidentales a que hicieran serios esfuerzos por resolver las controversias reconocidas internacionalmente que afectaban al mundo musulmán.

69. **El Sr. Tajima** (Japón) dice que el terrorismo, sean cual sean su forma o su motivación no puede tolerarse bajo ninguna circunstancia. La prevención y la erradicación del terrorismo son dos tareas que las Naciones Unidas y sus Estados Miembros deben proponerse como una sola. Para combatir el terrorismo transfronterizo es necesaria la cooperación internacional, a fin de impedir que los terroristas puedan refugiarse en ningún lugar seguro. El Japón es parte en los 12 convenios y protocolos de lucha contra el terrorismo y alienta a otros Estados a que hagan lo propio. Su Gobierno celebró en octubre de 2003 un seminario para funcionarios de países asiáticos, a fin de fomentar la adhesión a los instrumentos internacionales relacionados con el terrorismo, y celebrará otro similar en diciembre de 2004.

70. Sin embargo, en vista de la amplia variedad de atentados terroristas que se cometen, son necesarios nuevos marcos jurídicos internacionales. Su Gobierno es partidario de que se aprueben cuanto antes el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Aunque no será fácil lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes, las deliberaciones deben proseguir con flexibilidad y espíritu de cooperación.

71. **El Sr. Hafrad** (Argelia) dice que, en los instrumentos jurídicos internacionales y en las resoluciones sobre el terrorismo aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, incluida la más reciente, la resolución 1566 (2004) del Consejo, se expresa de forma inequívoca la determinación de la comunidad internacional de no escatimar esfuerzos para erradicar el terrorismo. Las Naciones Unidas constituyen el marco natural para las iniciativas multilaterales de lucha contra el terrorismo y dan legitimidad a esa lucha. El éxito de las actividades antiterroristas se vería facilitado si se abordaran las causas subyacentes del fenómeno, incluidos los conflictos regionales pendientes desde hace años. Para que la lucha contra el terrorismo se considere legítima, es importante evitar conceptos reduccionistas que catalogan a ciertas religiones, culturas o civilizaciones como caldos de cultivo de las ideologías extremistas. Además, no debe confundirse el terrorismo con la lucha legítima de los pueblos, incluso recurriendo a la lucha armada, contra la ocupación colonial o extranjera.

72. Otro elemento esencial para garantizar el éxito de las acciones concertadas es aumentar el apoyo a los Estados que no tienen capacidad suficiente para combatir el terrorismo. La experiencia ha demostrado que las redes terroristas suelen aprovecharse de la escasa capacidad de esos países para establecer centros de adiestramiento y campamentos base y preparar sus atentados. La prestación de asistencia jurídica y técnica a esos Estados les permitiría desarrollar los mecanismos administrativos necesarios para participar en actividades de asistencia mutua e intercambio de información. El Comité contra el Terrorismo ha desempeñado un papel fundamental para ayudar a los Estados Miembros a adaptar su legislación a los requisitos establecidos en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Además de proseguir esa tarea, el Comité contra el Terrorismo, mediante su nueva Dirección Ejecutiva, debería visitar ciertos Estados, con su consentimiento, para supervisar la aplicación de las resoluciones pertinentes.

73. En los últimos años, las redes terroristas se han vuelto cada vez más flexibles y ya no están radicadas en países concretos, con lo que la cooperación operacional ha cobrado mucha mayor importancia. Dado que hasta ahora los mecanismos multilaterales han sido insuficientes en esta lucha, la cooperación bilateral en el intercambio de información sigue siendo el instrumento principal. La armonización de los sistemas antiterroristas y la creación de sinergias entre las estructuras judiciales y de inteligencia podría mejorar la eficacia de la lucha contra el terrorismo. Las propuestas hechas por Argelia ante la Sexta Comisión durante el quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General respecto de la concesión de asilo, la creación de una base de datos sobre los individuos y entidades considerados terroristas, la responsabilidad de las instituciones financieras de vigilar los movimientos de capital sospechosos presuntamente relacionados con actos terroristas y el suministro, en casos de emergencia, de equipos de vigilancia, supervisión y detección en las fronteras, entre otras cosas, continúan siendo válidos. Es satisfactorio observar que algunas de estas cuestiones se han tenido en cuenta en la resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, en particular el "principio del enjuiciamiento o la extradición".

74. El propósito de esa resolución no es definir el terrorismo, pues ésta es una función legislativa que entra dentro de la competencia de la Asamblea General, quien debería tener libertad para desempeñarla sin la injerencia de ningún otro órgano de las Naciones Unidas. Esta es la interpretación que Argelia da al párrafo 5 de la resolución 1566 (2004), en el que se insta a los Estados Miembros a que cooperen plena y rápidamente para resolver todas las cuestiones pendientes con miras a aprobar por consenso el proyecto de convenio general sobre terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Lamentablemente, las gestiones realizadas por el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión a este respecto aún no han permitido salvar algunas diferencias importantes. Ciertos acontecimientos recientes y las ideas expuestas por algunas partes acerca de cómo deben abordarse las situaciones de conflicto apuntan a la necesidad de definir con nitidez el ámbito de aplicación del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. La legitimidad de la lucha de los pueblos por su liberación, incluso recurriendo a la lucha armada, está consagrada en el derecho internacional y debe distinguirse claramente del terrorismo. El marco jurídico internacional contra el terrorismo saldría muy beneficiado con la adición de un instrumento que abarcara todos los aspectos de la lucha contra el terrorismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados.

75. A nivel regional se han logrado progresos para luchar contra el terrorismo. La Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo, aprobada en Argel en 1999, entró en

vigor en 2002 y se vio reforzada con la aprobación de un plan de acción de la Unión Africana. Los días 13 y 14 de octubre de 2004, la Unión Africana celebró una segunda reunión intergubernamental de alto nivel sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo en África para hacer un seguimiento de la ejecución del plan de acción. Durante dicha reunión se aprobó una declaración en la que se reafirmó la necesidad de definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha legítima de los pueblos por su liberación, su libre determinación, su libertad y su independencia, tal como se reconoce en el derecho internacional, como elemento esencial del consenso internacional sobre el terrorismo. En la declaración de la Unión Africana también se destacó la importancia de organizar una conferencia internacional para elaborar un código de conducta contra el terrorismo a nivel mundial. En esa misma ocasión se inauguró oficialmente el Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo, con sede en Argel. Argelia ha participado activamente en otras iniciativas regionales similares de lucha contra el terrorismo a través de la Liga de Estados Árabes y la Organización de la Conferencia Islámica.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.